

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

261**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial, por sustitución, del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 161 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Rocío Chaglla Moposita, contra la empresa “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Declarar extinguida la relación laboral que unía a doña María Rocío Chaglla Moposita con la demandada “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada” (“CCS New System, Sociedad Limitada”).

b) Sustituir la obligación de readmisión incumplida por la demandada por la indemnización de 4.154,06 euros.

c) Condenar a la parte demandada “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada” (“CCS New System, Sociedad Limitada”) al pago de los salarios de tramitación por importe de 10.349,55 euros (trescientos veintisiete días por 31,65 euros al día).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Juan José del Águila Torres.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.750/10)